



USHUATA,



VISTO: Los trabajos a efectuarse en la calle Gobernador Paz, en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Onas; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos consisten en la pavimentación de la calzada y la construcción de un muro de contención;

Que dichos trabajos darán comienzo a partir del día 1° de octubre del presente año, fecha en que comienza a regir la Ordenanza Municipal N° 319/88, que establece cambios en el sentido de circulación de varias arterias céntricas del ejido urbano;

Que en consecuencia y a fin de agilizar el tránsito vehicular en ese sector, es conveniente mantener el doble sentido de circulación de la calle Gobernador Deloqui entre las calles Piedrabuena y Onas;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDINANZA

ARTICULO 1°.- A partir del día 1° de octubre del corriente año, permanecerá cerrada al tránsito la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Onas, en razón de los trabajos de pavimentación y construcción de un muro de contención, por el tiempo que demanden dichas obras.-

ARTICULO 2°.- A raíz del artículo precedente la calle Gobernador Deloqui entre las calles Piedrabuena y Onas guardará el doble sentido de circulación,

///...



Ordenanza Numero: 444
2/3



///1...

con el fin de agilizar el tránsito vehicular en ese sector.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a efectuar el vallado correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a los Organismos correspondientes. Dese amplia difusión. Cumplido.

ARCHIVASE.-

FERNANDO RIVAS RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUEDA AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 444 180.-

USHUAIA, 13 de octubre de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 444 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que debido a trabajos que se realizarán en la calle Gobernador Paz en los tramos comprendidos entre Onas y Belgrano, la misma permanecerá cerrada al tránsito;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 444 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se estipula que a partir del 1° de octubre del año en curso, permanecerá cerrada al tránsito la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Onas, en razón de los trabajos de pavimentación y construcción de un muro de contención, por el tiempo que demanden dichas obras.

ARTICULO 2°. A raíz del artículo precedente, la calle Gobernador Deloqui entre las calles Piedrabuena y Onas guardará el doble sentido de circulación con el finde agilizar el tránsito vehicular en ese sector.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 784 /88

